

minarlas los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes a los de actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—De no reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella, le serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Septimo.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Octavo.—Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Noveno.—Para el caso de no poder notificar personalmente las fechas de las subastas a los deudores, servirá de notificación el presente edicto.

#### Bien a subastar

Local comercial en planta baja, sito en paraje del Solano o el Llano, con una superficie construida de 112 metros 26 decímetros cuadrados sin compartimentar, y linda: Norte, caja de escaleras y calle de nueva apertura; sur, paseo marítimo; este, finca número 3, y oeste, finca número 1 y caja de escaleras.

Se encuentra inscrita al tomo 960, libro 75, folio 14, finca número 6.845, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Vera (Almería).

Tasada, a efectos de subasta, en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Vera a 9 de diciembre de 1997.—La Juez, María José Rivas Velasco.—El Secretario.—72.890.

#### VIGO

##### Edicto

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 120/1996, tramitados a instancias de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Fandiño Carnero, contra don José Antonio Valcarce Valcarce y doña María de los Angeles Rey Cordal, con domicilio en plaza de la Independencia, número 5, 5.º D, Vigo, se manda sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final del presente edicto se describirá.

#### Sitio, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, calle Lalin, número 4, en las siguientes fechas:

- La primera subasta se celebrará el 27 de febrero de 1998, a las trece horas.
- La segunda subasta, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 27 de marzo de 1998, a las trece horas.
- Y la tercera subasta también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 24 de abril de 1998, a las trece horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera el tipo de subasta será el de 23.400.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. En la segunda se producirá una rebaja del 25 por 100 del tipo. Y en la tercera se celebrará con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida de la Florida, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, 36150000180120/96), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando, junto al mismo, la consignación a que se refiere la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Único. Al nombramiento de «Fox», en términos de la parroquia de Corujo, municipio de Vigo, apartamento A-14. Mide 88 metros cuadrados. Linderos: Norte, zonas comunes del complejo residencial y playa-mar; sur, zonas comunes del complejo residencial y accesos a esta vivienda y al apartamento A-15; este, zonas comunes del complejo residencial, apartamento A-13 y acceso a esta vivienda, y oeste, zonas comunes del complejo residencial y apartamento A-15. Cuota de participación: 3,91 por 100. Forma parte de un complejo residencial denominado «La Fox», compuesto de 10 apartamentos de planta baja, ocho edificaciones más de planta baja y piso, un lugar para aparcamiento de vehículos, zonas destinadas a paseos y jardines comunes a todos los apartamentos, antena colectiva de televisión, red interior de alcantarillado e instalación de calefacción central y depósito de combustible para la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Vigo, en el libro 681, folio 47, finca número 17.478. Inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en 23.400.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la parte ejecutada de los señalamientos efectuados, para caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 1 de diciembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—72.918.

#### VIGO

##### Edicto

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 605/1997, tramitados a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Andrés Gallego Martín-Esperanza, contra don José Antonio Seoane Santiago, doña María del Carmen Díaz Fernández y doña María Fernández Pérez, con domicilio en calle Subida a Rola, número 9, se manda sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final del presente edicto se describirá.

#### Sitio, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, calle Lalin, número 4, en las siguientes fechas:

- La primera subasta se celebrará el día 27 de febrero de 1998, a las doce treinta horas.
- La segunda subasta, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 27 de marzo de 1998, a las doce treinta horas.
- Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 24 de abril de 1998, a las doce treinta horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera el tipo de subasta será el de 19.220.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. En la segunda se producirá una rebaja del 25 por 100 del tipo. Y en la tercera se celebrará con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida de la Florida, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, 36150000180605/97), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando, junto al mismo, la consignación a que se refiere la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

## Bien objeto de subasta

Único. Casa de sótano, planta baja y piso, que ocupa 72 metros cuadrados sobre el terreno denominado «Monte del Couto», sito en la parroquia de Sárdoma, de este municipio de Vigo, de la superficie de 140 metros cuadrados. Limita: Norte, don Perfecto Cameselle, en línea de 16 metros; sur, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega de doña María Pérez Fernández; este, también resto de la finca matriz de doña María Pérez Fernández, y oeste, camino vecinal, que es el frente de la finca y por donde mide 9 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Vigo, tomo 1.018, folio 110, finca 11.730.

Tasada, a efectos de subasta, en 19.220.000 pesetas.

Al propio tiempo, se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la parte ejecutada, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 1 de diciembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—72.906.

VIGO

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo otros títulos número 580/1991, seguido a instancias de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José A. Fandiño Camero, contra «Publicaciones Portuarias, Sociedad Anónima», domiciliado en República Argentina, 23, primero, oficina 11 (Vigo); don José Luis del Río Lago y doña Josefa Costas Grela, domiciliados en Núñez de Balboa, 18-B (Vigo), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Lalin, 4, cuarto, de Vigo, a las once horas, de los respectivos días señalados, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de febrero de 1998, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 27 de marzo de 1998.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 27 de abril de 1998, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana de la avenida de La Florida, número 4, de Vigo, en la cuenta número 3561-000-17-0580-91, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, aportando el justificante del ingreso correspondiente.

Que solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, manifestación que deberá hacer en el acto de subasta.

Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que

si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto, para su publicación en los respectivos boletines oficiales que procedan.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. Terreno de 250 metros cuadrados en «Coxo» o «Piedra Rubia», en Bouzas (Vigo), sobre el que existe una casa de semisótano y planta baja con una sola vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo, folio 198, libro 103, finca 10.944 (10.949).

Valorado en la suma de 16.500.000 pesetas.

Dado en Vigo a 15 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—72.903.

VITORIA

Edicto

Doña María Mercedes Guerrero Romeo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en resolución de fecha 3 de diciembre del presente, dictada en el expediente de suspensión de pagos 334/1996, he acordado, entre otros, los siguientes extremos: «... Se aprueba el convenio propuesto en el presente expediente de suspensión de pagos que señala, entre otros, los siguientes particulares del tenor literal siguiente: Pactos generales.—Dividendos. No se repartirán dividendos en tanto no se haya cumplido íntegramente el Convenio. Intereses.—Las cantidades aplazadas no devengarán intereses. Acuerdos especiales y exclusiones. 5.1. Los créditos preferentes (prendarios, singularmente privilegiados, etc.), serán satisfechos en la forma en que, si así se hace, se convenga con cada una de las personas, físicas o jurídicas, acreedoras que gocen de tales preferencias. Les será de aplicación este Convenio si se adhieren formalmente a él. Se reconoce el carácter preferente y privilegiado de los créditos de la Seguridad Social, de la Hacienda Foral de Álava y del Fondo de Garantía Salarial. En su virtud, dichos créditos serán satisfechos por «Talleres del Zuya, Sociedad Anónima», en la cuantía, plazos, forma y demás condiciones que expresamente se acuerden con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Foral de Álava y el Fondo de Garantía Salarial; y que, previamente había obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores a los que se ordena estar y pasar por él. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Álava y en el Registro de la Propiedad de Vitoria, librándose los oportunos despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos, y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «BOT-HA», y se exhibirá al público un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado...».

Dado en Vitoria-Gasteiz a 11 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Mercedes Guerrero Romeo.—El Secretario.—72.847.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 550/1995, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Marcial José Bibian Fierro, en representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Abad Gurria y don Francisco Javier Abad Gurria, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Nave industrial de una sola planta, distinguida con el número 3, en Cuarte de Huerva, partida de Los Ferreros, con una superficie de 300 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.964, folio 10, finca 2.263, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Zaragoza, edificio nuevo de los Juzgados, planta quinta, módulo B, el día 4 de febrero de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.568.600 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en plaza Pilar, número 2, de Zaragoza, número de cuenta 4920, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 4 de marzo de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de abril de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de anuncio de subastas, de notificación de forma subsidiaria a los demandados, de los señalamientos de subastas acordados para el caso de no poderse practicar la notificación a los mismos de forma personal.

Sirva el presente de notificación a los demandados don Juan Antonio Abad Gurria y don Francisco Javier Abad Torres, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—72.866.